



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, sobre modificación de los estatutos de la denominada Asociación de Panaderos del Principado de Asturias, en siglas APPAS, con número de depósito 3000060.*

Ha sido admitida modificación estatutaria al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical; el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y la Resolución de 16 de octubre de 2015, por la que se establece y regula el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales del Principado de Asturias.

Esta Consejería es competente para el conocimiento del presente expediente, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de ejecución de la legislación laboral; en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica del Principado de Asturias 7/81, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias que establece que corresponde al Principado de Asturias la ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones así como en el Decreto 64/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo.

El órgano competente para resolver este expediente es el Director General de Trabajo, en virtud de delegación efectuada por la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA 16 de abril de 2018), por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo.

La solicitud de depósito fue formulada por D.<sup>a</sup> María Ángeles Mencía Graña mediante escrito tramitado con el número de entrada 33/2019/000079.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 03/04/2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 05/04/2019.

El Acta de la Junta General Extraordinaria, celebrada el día 29 de marzo de 2019, en el que se adoptó el acuerdo de modificar los Estatutos de esta asociación, aparece suscrito por Omar Sánchez Valvidares, Secretario, con el V.º B.º del Presidente, Ángel Luque Ballesteros.

Se dispone la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a fin de dar publicidad al depósito efectuado.

La presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Oviedo, a 8 de abril de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—[(P.D. autorizada en Resolución de 11 de abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA de 16/04/2018)], el Director General de Trabajo.—Cód. 2019-03819.